

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria incentivos INVIMA 2022

Una convocatoria de
Secretaría de Productividad y Competitividad
Gobernación de Antioquia

Aliado estratégico
Universidad de Antioquia

Antioquia – Colombia
2022

Contenido

PRESENTACIÓN	3
1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
2. PÚBLICO OBJETIVO.....	4
3. REQUISITOS HABILITANTES (CRITERIOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR):	4
4. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE	4
5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS PARTICIPANTES	5
6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	5
7. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	6
8. RESOLUCIÓN DE INQUIETUDES O ACLARACIONES	6
9. POSTULACIÓN Y RADICACIÓN DE LAS PROPUESTAS	6
9.1. Inscripción de propuestas	6
9.2. Capacitaciones.....	7
9.3. Envío de documentación técnica	7
10. FILTROS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS.....	7
10.1. Etapa 1. Validación de los requisitos establecidos y documentación requerida .	7
10.2. Etapa 2. Preselección.....	8
10.3. Etapa 3. Selección.....	8
11. RECHAZO DE PROPUESTA	9
12. DIFUSIÓN DE RESULTADOS	9
13. ENTREGA DE RADICADOS INVIMA A LOS GANADORES	10
14. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA Y/O EMPRESA GANADORA	10
15. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL INCENTIVO:	10
16. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:	10

PRESENTACIÓN

El objetivo del modelo de emprendimiento y fortalecimiento empresarial de la Gobernación de Antioquia - Secretaría de Productividad y Competitividad es crear oportunidades a partir de las capacidades de las personas y de las apuestas productivas y potenciales en las subregiones, apoyadas en la ciencia y la tecnología necesarias para el desarrollo, convertidas en programas de innovación y emprendimiento. Para fomentar el fortalecimiento empresarial se cuenta con la convocatoria INVIMA, que promueve el desarrollo del tejido empresarial en los municipios de las nueve subregiones del departamento, exceptuando Medellín, mediante la selección y apoyo a las mejores unidades productivas y/o empresas acompañadas, con el fin que fortalezcan la productividad, la comercialización y la innovación de sus productos y servicios.

Una de las mayores necesidades identificadas en los sectores de alimentos es la falta de las notificaciones, permisos y registros que los productos deben tener para cumplir la normatividad y lograr una óptima comercialización; se pretende entonces desarrollar un trabajo mancomunado con el INVIMA para el otorgamiento de algunos de estas figuras normativas, que garanticen la transformación y el adecuado proceso manufacturero.

Las empresas deben cumplir con la normatividad para la obtención del registro o la figura normativa pertinente ante el INVIMA, entre ellas las adecuaciones locativas necesarias y la adecuada operación y prestación de sus servicios de transformación y comercialización de productos.

Para esta versión, los ganadores del incentivo participan de una bolsa de recursos, los cuales se irán ejecutando según las necesidades del programa y requerimientos de inversión (tipo de figura normativa) de las empresas ganadoras que cumplan a satisfacción el proceso. Por tal motivo, no hay un número exacto de empresas a beneficiar.

Las empresas beneficiadas podrán obtener una certificación de comercialización según el tipo de alimento y alineado según la categorización del riesgo epidemiológico enmarcado en resolución 719 de 2015. Las empresas solo podrán solicitar una figura normativa, la cual según el proceso tecnológico podrá amparar varios productos cuya obtención sea similar y que solo se difiera en sabor, color o cambio en los ingredientes secundarios y que no alteran la naturaleza ni el nombre del producto. (INVIMA).

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer MiPymes¹ en etapa de consolidación empresarial, de carácter individual o asociativo del sector de alimentos en el Departamento de Antioquia (exceptuando Medellín) a través del fortalecimiento, formación y acompañamiento en el proceso del cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente con el fin de obtener el registro sanitario, notificación o permiso sanitario, según sea el caso, establecido en resolución 719 de 2015.

Solo se entregará una figura normativa del INVIMA por MiPyme, para diversos tipos de productos.

¹ Definición de tamaño de empresa según el Decreto 957 de 2019, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

2. PÚBLICO OBJETIVO

La convocatoria está dirigida a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - MiPymes² y/o entidades sin ánimo de lucro, de carácter individual o asociativo y formalmente constituidas ante Cámara de Comercio, del sector de alimentos que se encuentren en etapa de fortalecimiento empresarial, ubicadas en el departamento de Antioquia, exceptuando el municipio de Medellín y que cumplan con los requisitos establecidos.

3. REQUISITOS HABILITANTES (CRITERIOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR):

- **Constitución.** La empresa debe tener **domicilio o sede principal** (es decir, donde produce o transforma el producto) en alguna de las nueve subregiones del departamento de Antioquia: Valle de Aburrá (exceptuando el municipio de Medellín³), Urabá, Suroeste, Norte, Bajo Cauca, Nordeste, Magdalena Medio, Oriente y Occidente.
- **Tamaño y tipo de la empresa o entidad.** Tener la condición de micro, pequeña o mediana empresa (MIPYME⁴), o empresas de base asociativa, de producción y generación de valor agregado o sin ánimo de lucro (ESAL), pero que se dedique a alguna actividad de transformación y generación de valor (bienes y servicios).
- **Actividad económica lícita.** Desarrollar una actividad lícita lo cual será validado de acuerdo a lo descrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Todas las empresas deberán contar con un sistema de costos adecuado y contar con capacidad de producción, además de tener plenamente identificada su demanda.

- **Empresa constituida.** Las empresas participantes deberán estar inscritas ante una Cámara de Comercio actualizado. La dirección registrada debe ser donde la empresa tiene su proceso productivo.

4. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

- **Propuesta.** Se debe entregar todos los documentos y formatos solicitados por la Convocatoria, completamente diligenciados y de acuerdo con las exigencias del incentivo INVIMA.
- **Certificado.** Las unidades productivas y/o empresas ganadoras deberán aportar el soporte de entrega de la figura normativa por parte del INVIMA.

² Definición de tamaño de empresa según el Decreto 957 de 2019, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

³ El municipio de Medellín cuenta con sus propios programas para emprendimiento y fortalecimiento empresarial, con recursos propios y autonomía jurídica y presupuestal.

⁴ Definición de tamaño de empresa según el Decreto 957 de 2019, por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones.

- **Sanciones.** La empresa y su respectivo representante legal no podrá tener sanciones disciplinarias, jurídicas o penales, según registro de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios. En el caso de población en reincorporación, si la persona tiene antecedentes esta se tratará en Comité de Dirección.
- **Dedicación de tiempo.** El empresario deberá tener disponibilidad de tiempo para continuar con los trámites debidos y el respectivo proceso ante el INVIMA y para participar de actividades de capacitación en normatividad sanitaria vigente relacionada con alimentos.
- **Promoción.** Las unidades productivas y/o empresas ganadoras deberán estar dispuestas a dar testimonio, suministrando la información que se requiera sobre el proceso de entrega de los incentivos.

5. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LOS PARTICIPANTES

- Realizar la autoevaluación
- Aportar el documento técnico con fotos
- Aportar carta de compromiso emprendedores participar en el proceso y asumir la implementación del plan de mejoramiento.
- Realizar los talleres virtuales en normatividad sanitaria
- Recibir la visita de manera virtual o presencial por parte del equipo del proyecto.
- Asistir a los procesos formativos (talleres)
- Aportar los formatos y documentos requeridos por el concurso y el INVIMA
- Al obtener la figura normativa, los empresarios deben enviar copia de la figura normativa al correo oficial: sectoralimentos@antioquia.gov.co .

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

La Gobernación de Antioquia podrá realizar algún ajuste a las fechas presentadas en este documento, mediante documento escrito divulgado a través del sitio web de la Convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura de Inscripciones*	01 de septiembre de 2022	www.antioquia.gov.co
Cierre de Inscripciones	30 de septiembre de 2022	

* La plataforma estará disponible a partir del 01 de septiembre de 2022 para las inscripciones y estará disponible hasta las 11:59 PM del 30 de septiembre de 2022. Las inscripciones y documentos enviados después de la hora establecida no se tomarán en cuenta para el proceso de inscripción.

7. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la presentación a la Convocatoria, las empresas deberán presentar los siguientes documentos

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio a la cual se encuentra inscrito, no mayor a 30 días de expedición.
- Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal
- Certificado de Procuraduría del representante legal no mayor a 30 días de expedición.
- Certificado de Antecedentes judiciales del representante legal no mayor a 30 días de expedición. Este puede ser expedido de forma gratuita en la página de la policía.
- Copia Registro Único Tributario (RUT).
- Formulario empresarial de inscripción (virtual) totalmente diligenciado.

8. RESOLUCIÓN DE INQUIETUDES O ACLARACIONES

Las aclaraciones o las solicitudes que se estimen pertinentes sobre los Términos de referencia, se podrán hacer hasta cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la inscripción de propuestas y serán respondidas con máximo de tres (3) días hábiles de anticipación a fecha de recepción de las propuestas.

Las comunicaciones para solicitar aclaraciones y realizar las consultas que se requieran sobre los Términos de Referencia deberán hacerse a través del correo electrónico sectoralimentos@antioquia.gov.co y serán respondidas por este mismo medio.

También puede hacer llegar sus inquietudes a través de la línea WhatsApp 301621 8879

Mayor información puede ser consultada en la página web www.antioquia.gov.co.

9. POSTULACIÓN Y RADICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. Inscripción de propuestas

Para la postulación se deberá ingresar al sitio web de la Gobernación de Antioquia (www.antioquia.gov.co) y realizar la inscripción a través del formulario habilitado, anexando los documentos requeridos.

Link inscripciones <https://forms.gle/XK74PWhLXUkiirjG7>

Durante la postulación, tenga en cuenta:

- Leer atentamente los términos de referencia de la convocatoria.
- Todos los documentos a anexar deben estar en formato PDF y se deben cargar a través de la plataforma (link de inscripción). Documentos enviados por otro medio, no serán tenidos en cuenta.

- Para realizar la aplicación le recomendamos tener los archivos listos en formato PDF y disponer de al menos una (1) hora para realizar la aplicación de forma completa.
- El medio oficial de comunicación entre el programa y los empresarios inscritos, es el correo registrado en el formulario de inscripción, toda la información concerniente a las etapas de la convocatoria será enviada por este medio, solicitamos mantener espacio en la bandeja de entrada y revisar frecuentemente en correos no deseados
- La presentación y envío de los documentos a través de la plataforma implica que el participante acepta las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes términos de referencia de la convocatoria.
- Una vez diligenciado el formulario y anexado los documentos, se debe finalizar la aplicación.

9.2. Capacitaciones

Los representantes de las diferentes unidades productivas, deberán asistir al proceso formativo (virtual o presencial) con el fin de conocer la normatividad sanitaria y demás normas vigentes y necesarias para obtener la notificación, permiso o registro. Este requisito es indispensable para continuar en el proceso.

9.3. Envío de documentación técnica

De acuerdo con la información suministrada en las capacitaciones dictadas, cada unidad productiva deberá enviar la documentación para esta fase del proceso. Se debe adjuntar en el formulario de inscripción los documentos requeridos por el proceso de convocatoria, tales como:

- Copia de la última acta de visita del INVIMA, donde se lea claramente el concepto emitido por dicha entidad, el cual deberá ser favorable o favorable con observaciones, de acuerdo con el artículo 51 de la resolución 1229 de 2013, artículo 11, literal a. Este concepto no debe tener más de dos años de antigüedad. Nota: Si la empresa no cuenta con visita del INVIMA donde se evidencie el concepto favorable o favorable con observaciones, se debe diligenciar la lista de chequeo por un profesional con conocimiento técnico de la resolución 2674 del 2015 que verifique el cumplimiento de la norma.
- Ficha técnica del producto
- Notificación electrónica
- Registro fotográfico de las instalaciones productivas de la unidad y/o empresa (máximo 4 fotografías) y de los productos (máximo 4 fotografías).
- En el caso de las unidades productivas y/o empresa de carácter asociativo, copia de los estatutos vigentes.

10. FILTROS PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS

10.1. Etapa 1. Validación de los requisitos establecidos y documentación requerida

Se analizará la calidad de las propuestas presentadas, para lo cual se verificará que cumplen con todos los requisitos establecidos en los Términos de referencia en cuanto a la inclusión de todos los documentos, anexos y demás información requerida. Únicamente continuará el

proceso las propuestas que cumplan los requisitos y especificaciones establecidos en los presentes Términos de referencia.

Posteriormente, se revisarán si los inscritos cumplen con las condiciones técnicas y legales para recibir el incentivo INVIMA y se preseleccionan las unidades productivas y/o empresas que serán evaluadas.

Se emitirá un listado en la página web de la Gobernación de Antioquia informando quiénes continúan en el proceso, luego de verificar los documentos y condiciones exigidos por el programa

10.2. Etapa 2. Preselección

Se contará con un equipo de evaluadores para estudiar y calificar cada uno de las propuestas que continúen después de la validación de requisitos, con un énfasis especial en el formulario empresarial.

Se analizarán variables como la generación de empleo, propuesta de valor, aspectos diferenciadores de la empresa y/o producto, ventas y grado de madurez empresarial, entre otros factores relevantes. Para este caso es muy importante el anexo de imágenes de los productos y de la planta de producción.

Se evaluarán los siguientes criterios:

- Cumplimiento de la normatividad específica 50%
- Factores empresariales (generación de empleo, propuesta de valor, aspectos diferenciadores de la empresa y/o producto, ventas y grado de madurez empresarial): 40%
- Nivel asociativo: 10%

Por medio de la página web de la Gobernación se publicará quiénes continúan en el proceso y se les enviará un correo electrónico a las unidades productivas preseleccionadas.

10.3. Etapa 3. Selección

Se realizará visita de personal calificado: a las empresas preseleccionadas se les realizará una visita técnica por parte de un profesional, quien validará las condiciones de la planta de producción, sus condiciones higiénico sanitarias (las cuales deben estar alineadas con el acta de inspección del INVIMA), los procesos tecnológicos y el nivel de desarrollo de los productos. Luego de esta visita y según los resultados obtenidos, se definirán los ganadores.

En caso de empate, tanto en la etapa de preselección como en la de selección, se definirán los seleccionados y ganadores, respectivamente, utilizando los siguientes criterios de selección:

- Se dará prioridad a los registros, permisos o notificaciones nuevas sobre las renovaciones.
- Número de empleos formales generados.
- Valor de las ventas mensuales.

- Localización de la unidad productiva (Índice de NBI)
- Carácter de asociatividad de la unidad productiva
- Número de empleos de población especial (enfoque diferencial)

Para esta etapa las empresas seleccionadas deberán entregar los siguientes formularios:

- Formulario de información básica INVIMA
- Formulario de solicitud INVIMA

* Los formularios se pueden descargar en la página del INVIMA. Ingresando al enlace <https://www.invima.gov.co>

11. RECHAZO DE PROPUESTA

Las siguientes son causales para el rechazo de las propuestas en su presentación:

- No cumplir con los requisitos de participación.
- No se aportar toda la documentación requerida.
- El postulante se encuentre subordinada al cumplimiento de cualquier condición o al de la normatividad nacional y ésta no se esté llevando a cabo.
- Se aporte información que no sea veraz.
- La propuesta esté en contra de las disposiciones de la ley colombiana.
- El empresario se encuentre reportado en algunas de las listas de consulta y verificación de información, como lo son: Contraloría, Procuraduría, Policía, etc. No serán consultadas por parte del programa listas de las centrales de riesgo crediticio, es decir, si el proponente está reportado en estas igual podrá participar.
- Si el empresario ha sido condenado por delitos contra la administración pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada y lavado de activos.
- No se pueden incluir alimentos que no cuenten con la normatividad propia del Invima.
- No podrán participar unidades productivas que hayan sido objeto de medida sanitaria en el último año por el ente competente según lo establece la ley 09 de 1979 artículo 576, en los dos años inmediatamente anteriores a la convocatoria.

12. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La lista de los ganadores de la convocatoria INVIMA - será publicada en la página de la Gobernación de Antioquia. Igualmente, se le notificará a cada ganador, vía correo electrónico.

13. ENTREGA DE RADICADOS INVIMA A LOS GANADORES

Una vez se publiquen los ganadores, se procederá a efectuar el pago ante el INVIMA de las respectivas figuras normativas, lo cual generará como resultado la entrega del Radicado del INVIMA al empresario el cual deberá hacer el respectivo seguimiento y continuar con el debido proceso.

14. OBLIGACIONES DE LA UNIDAD PRODUCTIVA Y/O EMPRESA GANADORA

- Terminar el proceso para la obtención de la figura normativa que le aplique. Si hay alguna observación, citación, ajuste o requerimiento del INVIMA al empresario, es este quien debe continuar y finalizar todo lo pertinente al proceso.
- Presentar la documentación requerida en las condiciones y plazos establecidos.
- Remitir información de encuestas, registros fotográficos, informes u otra información sobre los resultados intermedios o finales, cuando les sean solicitados.
- Autorizar a la Gobernación de Antioquia para el uso de imágenes y videos con fines comunicacionales (firmar el documento adjunto de autorización de uso imágenes).
- Asistir a las reuniones y eventos convocados por la Gobernación de Antioquia, relacionados con Invima.
- Autorizar las visitas *in situ* que sean necesarias para la verificación y seguimiento.

15. CAUSALES DE PÉRDIDA DEL INCENTIVO:

- Cuando alguna unidad productiva o empresa esté violando la propiedad intelectual de un tercero, sin perjuicio de que el comité evaluador pueda dar aviso a las autoridades respectivas.
- Falsedad en la documentación e información presentada.
- Cuando no se cumplan las normas o requisitos establecidos, es decir, quienes no entreguen los soportes requeridos en los plazos estipulados.
- Incumplimiento en los plazos determinados para cada etapa del proceso.
- Difundir información falsa e irrespetuosa, sin seguir conductos regulares de comunicación y que afecte el buen nombre del programa.
- Cuando el representante legal se encuentre incurso en procesos ante la ley.
- Cuando el incentivo sea utilizado de manera indebida e ilegal.

16. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Una vez agotado todo el proceso de la convocatoria y otorgado el registro, permiso y/o notificación sanitaria INVIMA, el Departamento de Antioquia no será responsable por el uso indebido de este documento, por ende, tampoco se hará responsable por las potenciales consecuencias legales y normativas que acarreen estas acciones.